



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 17 MAY 2016**

**VISTO** el Expediente: 000538-PL-2016, el Expediente 000264-PL-2016, el Expediente: 003632-PL-2015 y la Nota: 000664-2015, **Y**

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de octubre de 2015, el ex agente Pablo Torres D.N.I. N° 20.163.818, solicitó que se le abonen VEINTE (20) días de la Licencia Anual correspondiente al año 2014.

Que la Resolución de Presidencia N° 885/14 estableció el periodo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria del año 2014.

Que oportunamente se le negó la licencia por razones de servicio.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 413/15 se estableció el periodo de receso legislativo invernal.

Que se dictó la Resolución de Presidencia N° 745/15 que dispuso exceptuar al citado agente del plazo establecido en el art. 1 de la Resolución de Presidencia N° 413/15, cuando debió exceptuarlo del plazo de la Licencia Anual Ordinaria 2014 fijado en la Resolución de Presidencia N° 885/14, razón por la cual la Resolución de Presidencia N° 745/15 resulta nula de nulidad absoluta.

Que en consecuencia, corresponde revocar por razones de ilegitimidad, conforme al artículo 113, primera parte de la Ley Provincial N° 141, la Resolución de Presidencia N° 745/15.

Que al citado agente se le concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria y se le aceptó la renuncia.

Que se le dio intervención a la Asesoría Letrada del Poder Legislativo que emitió el dictamen que se adjunta y que forma parte del presente, donde se aconseja efectuar el pago y se menciona que se debieron implementar los procedimientos administrativos necesarios para que el agente hiciera uso de la licencia, previo a la aceptación de la renuncia.

Que en atención a las presuntas irregularidades detectadas respecto del otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria 2014 al Sr. Torres, corresponde ordenar la sustanciación de un Sumario Administrativo tendiente a individualizar responsables y proponer las sanciones pertinentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REVOCAR** por razones de ilegitimidad, conforme al art. 113, primera parte de la Ley Provincial N° 141, la Resolución de Presidencia N° 745/15, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** el pago al Sr. Pablo Oscar TORRES DNI N° 20.163.818, del importe correspondiente a VEINTE (20) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014.

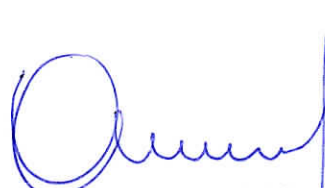
**ARTÍCULO 3°.- ORDENAR** la instrucción de una Sumario Administrativo a los fines de individualizar a los responsables de la irregularidad mencionada en los considerandos y proponer sanciones.

**ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR** instructora del Sumario Administrativo a la Directora de Sumarios y Procuración, dependiente de Asesoría Letrada del Poder Legislativo, Abg. Daiana FREIBERGER, categoría 24 P.A. y T., quien deberá aceptar el cargo.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**267 / 2016**



*Juan Carlos ARCANDO*

*Vicegobernador*

*Presidente del Poder Legislativo*